

Resolución Rectoral de fecha 20 de febrero de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la contratación de personal técnico para llevar a cabo servicios científico técnicos en el marco de proyectos educativos y de cooperación con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Resolución Rectoral de 5 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de personal técnico para llevar a cabo servicios científico técnicos en el marco de proyectos educativos y de cooperación con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Resolución de 10 de noviembre de 2023, en el marco de la Disposición Reguladora de este tipo de personal, publicada en el BOUC nº34, de 20 de octubre de 2023, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Designar como personal laboral técnico a la persona que se relaciona en el Anexo I a esta Resolución. No se ha generado bolsa de suplentes.

Segundo.- Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (https://www.ucm.es/). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- La candidatura seleccionada dispondrá de **3 días**, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. En caso de que, en el plazo establecido, no aporte los documentos solicitados, decaerá en su derecho a ser contratada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 20 de diciembre de 2024; EL RECTOR, P.D. LA GERENTE. Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio).

Código Seguro De Verificación	4542-4347-584DP7751-744C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	20/02/2024 11:11:11
	Elvira Borja Gutierrez - Vicegerenta de Gestión Académica	Firmado	20/02/2024 11:09:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4542-4347-584DP7751-744C		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

